

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS CONSOLIDADOS – AÑO 2021



BASES PARA LA CONVOCATORIA

1.- Características Generales

La presente convocatoria surge con la finalidad de consolidar las actividades de investigación e integración en la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO). El principal objetivo es propiciar la formación de recursos humanos, procurando que las actividades de investigación se orienten a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región del Sudoeste Bonaerense.

Dicha propuesta se realizará mediante el apoyo económico a proyectos dirigidos por investigadores/as que cuenten con categorías I y II, dentro del Programa de Incentivos para Docentes Investigadores, cuyas propuestas de trabajo se enmarquen dentro de las Líneas de Investigación Prioritarias, aprobadas por el Consejo Superior Universitario (CSU) y el Consejo de Gestión del Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS).

2.- Líneas Prioritarias de Investigación:

Área 1: Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)

A1.1: Financiamiento de MiPyMEs

A1.1.1: Start-up

A1.2: La Empresa Agropecuaria

A1.3: Administración de las Micro y Pequeñas Empresas.

A1.3.1: Las Empresas Familiares

Área 2: Desarrollo Local y Regional

A2.1: Desarrollo Económico y Sociocultural

A2.2: Metodologías de Diseño e Implementación de Programas Planificados de Desarrollo Local y Regional

A2.3: Desarrollo Turístico en Pequeños y Medianos Distritos

A2.4: Indicadores de Desarrollo Local y Regional

Área 3: Emprendedorismo y Formación para el Empleo

A3.1: El Emprendedor y el Proceso de Creación de una Organización

A3.2: Metodologías de Desarrollo de Competencias y de Motivación

A3.3: Metodologías para la Formación Emprendedora

A3.4: Ámbitos de Desempeño Profesional de Graduados Universitarios

A3.5: Educación Emprendedora

Área 4: Política y Gestión Pública

A4.1: Relación Gobierno Local-Comunidad

A4.2: La Política Local

Área 5: La Sostenibilidad de los Procesos de Desarrollo

A5.1: Sostenibilidad Ambiental

A5.2: Sostenibilidad Sociocultural

Área 6: Políticas Educativas y Gestión Universitaria



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS CONSOLIDADOS – AÑO 2021



A6.1: Educación Universitaria en Pequeños y Medianos Distritos

A6.2: La Educación Superior y su vinculación con el entorno socioproductivo

A6.3: Articulación entre la escuela secundaria y la educación superior

A6.4: Los ámbitos de formación en la educación superior

3.- Requisitos de Validez del Proyecto

La formulación del proyecto deberá contar con objetivos claros, así como también plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución acorde con los plazos del proyecto. Asimismo, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

4.- Duración

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos años como máximo, debiendo presentarse un informe de avance intermedio.

5.- Requisitos del Grupo de Investigación

Los Grupos de Investigación estarán conformados por un/una Director/a y un mínimo de tres investigadores/as.

Ningún integrante podrá participar en más de dos proyectos financiados por la UPSO al mismo tiempo.

Podrán formar parte del grupo de investigación: docentes que realicen tareas de investigación en la UPSO, docentes de otras universidades, becarios/as de posgrado (CIC, CONICET, UPSO, AGENCIA, etc.), investigadores/as de cualquier organismo del sistema de Educación, Ciencia y Tecnología y estudiantes avanzados de la UPSO u otras Universidades. Aquellos integrantes que posean becas de posgrado deberán presentar la debida autorización de su Director/a de beca.

La persona a cargo de la dirección del proyecto deberá cumplir con los requisitos previstos en el Apartado 5.1.

5.1.- Requisitos para ejercer la dirección y co-dirección del Proyecto

- a) Ser Docente ordinario de la UPSO con más de 10 años de antigüedad.
- b) Revistar el cargo de Profesor/a.
- c) Poseer título de posgrado (maestría o doctorado), o acreditar al menos diez años de participación en proyectos de investigación.



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS CONSOLIDADOS – AÑO 2021



- d) Acreditar categoría I o II del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
- e) Haber participado al menos durante 5 años en algún proyecto de investigación acreditado.
- f) Contar con la autorización de la Facultad a la que pertenece.

En caso de que el proyecto cuente con una persona que asuma la dirección y otra que asuma la codirección, al menos una de ellas debe cumplir con todos los requisitos antes mencionados.

6.- Funciones del grupo de investigación

6.1.- De quien asuma la dirección del proyecto:

- a) Ser responsable de la ejecución del Proyecto y de la conducción del grupo de investigación.
- b) Informar a la Dirección del CEDETS acerca de potenciales modificaciones del proyecto ya sea en el plan de trabajo, alta o baja de miembros del grupo de investigación, etc.
- c) Elevar a la Dirección del CEDETS un informe anual y el informe final, con la respectiva rendición de gastos anual, que se serán considerados por la Comisión Evaluadora definida en el punto 10.
- d) Ser responsable de los fondos recibidos.
- e) Elevar a la Dirección del CEDETS una propuesta de modulación anual de su actividad de dirección y de la de sus investigadores/as, la que será considerada por la Comisión de Modulación, en conformidad con los/las integrantes del Grupo.
- f) Contribuir a la formación de los/las investigadores/as que integran el grupo.

6.2.- De quienes integran el grupo de investigación:

- a) Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del proyecto o encargadas por el/la Director/a del Proyecto, y con la dedicación horaria correspondiente.
- b) Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

7.- Dedicación horaria asignada al proyecto

La participación en el proyecto podrá ser considerada en la Modulación Docente, en el marco de la Resolución Nº 58/14, modificada por Resolución CSU Nº



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS CONSOLIDADOS – AÑO 2021



257/17, y su modificatoria Resolución RESFC-2018-91-GDEBA-CSUUNVPSO, o de aquella normativa vigente al momento de la ejecución. Aquellos docentes de la UPSO que participen en dos proyectos, sólo podrán modular por el que requiera mayor dedicación.

8.- Financiamiento y destino de los fondos

Se dispone de un total de \$667.200, como fondos para el financiamiento de esta Convocatoria, correspondientes al Programa de Fortalecimiento a la Ciencia y Tecnología 2019.

El monto máximo financiable por proyecto es de \$ 334.000.

Los fondos asignados al proyecto sólo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

- a. Compra de libros, publicaciones periódicas y todo otro material, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación propuestas.
- b. Gastos originados en viajes, traslados y/o estadías en centros académicos y/o científicos o en organizaciones públicas o privadas, del país o del extranjero, por parte de miembros del grupo de investigación, con el objeto de facilitar su formación, la marcha de las tareas propuestas o la presentación de trabajos en congresos o reuniones científicas. En este caso, el/la Director/a deberá fundamentar la participación del integrante del grupo de investigación en dichas actividades, y la misma tendrá que ser avalada por el CEDETS en términos de la conveniencia en el marco de los objetivos del proyecto.
- c. Gastos provenientes de servicios técnicos y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto.
- d. Gastos vinculados a inscripciones a congresos o reuniones científicas en el país y en el exterior, con motivo de la presentación de trabajos de investigación que resulte de los proyectos aprobados.
- e. Otros gastos corrientes vinculados al desarrollo del proyecto que no se contemplen en los ítems anteriores.

9.- Evaluación

La evaluación del proyecto presentado se llevará a cabo en dos etapas. En la primera etapa, una Comisión Evaluadora del CEDETS validará la pertinencia del mismo en relación a las áreas prioritarias de investigación. Todos aquellos proyectos que resulten admitidos, pasaran a la segunda etapa de Evaluación Externa, que se



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS CONSOLIDADOS – AÑO 2021



realizará con la participación de docentes y/o investigadores/as no pertenecientes a la UPSO y que cuenten con acreditación para esa tarea en el Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos Docentes, de la secretaria de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación. Se aprobarán aquellas propuestas cuya evaluación sea favorable.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La originalidad y la pertinencia de la propuesta.
- b) La validez metodológica del proyecto.
- c) La factibilidad del plan de trabajo propuesto y la coherencia con el cronograma de actividades.
- d) La constitución del equipo de trabajo.
- e) La formación de la persona a cargo de la dirección para cumplir con dicha función.
- f) Los medios disponibles para la ejecución del proyecto.
- g) La probabilidad de obtener los resultados en el período propuesto.
- h) La razonabilidad del presupuesto.

A cada uno de los ítems anteriormente citados se le otorgará un puntaje entre 1 (uno) y 10 (diez). El puntaje final será el promedio de los puntajes adjudicados a cada uno de ellos. Finalmente se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos.

10.- Control de gestión y rendición

Al cabo de un año, el/la directora/a del Proyecto presentará al CEDETS un Informe Anual de actividades, para dar cuenta del grado de avance del Plan de Trabajo. Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, deberá presentarse en un máximo de 30 días el Informe Final de Actividades con la respectiva Rendición de Cuentas. El mismo deberá ajustarse a lo establecido en el Manual de Operaciones para la Rendición de Gastos (IF-2021-27569678-GDEBA-CEYDTSUNVPSO).

La Comisión Evaluadora se constituirá por integrantes del CEDETS propuestos por el/la directora/a del mismo y por un/a representante de la Secretaría General Administrativa de la UPSO, quien verificará la validez fiscal de los gastos rendidos.

En caso de la no presentación de alguno de los informes o de la rendición final se dará de baja al Proyecto de Investigación y se deberá reintegrar la totalidad del subsidio asignado.



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS CONSOLIDADOS – AÑO 2021



11. Documentación a presentar para la convocatoria:

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en formato digital, en una carpeta de formato Zip con la siguiente estructura de identificación: Convocatoria2020ApellidoDirector/a (Ej.: Convocatoria2020López)

El contenido de la carpeta Zip deberá ser el siguiente:

A. Documentación del Director/a y/o Codirector/a:

- 1. CV firmado bajo el nombre: C.V. Dir. Apellido (Ej. C.V.Dir.López)
 - C.V. CoDir. Apellido (Ej. C.V.CoDir.Pérez)
- 2. Certificación de la Categoría I o II del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
- 3. Nota de autorización de la Facultad, Bajo el nombre FAC. Apellido (Ej. FAC. López)
- 4. El formulario del Proyecto de Investigación firmado, bajo el nombre:

PROY.ApellidoDirector/a. (Ej. PROY.López)

5. Constancia de CBU del/de la directora/a.

B. Documentación de quienes integran el equipo de investigación:

1. CV de cada integrante del equipo de investigación firmado bajo el nombre:

C.V.Integ.Apellido (Ej. C.V.Integ.García)

Toda la documentación requerida deberá enviarse en formato digital, vía mail, al siguiente correo electrónico: <u>cedetscic@upso.edu.ar</u>, desde el día 03 de noviembre de 2021 al 17 de noviembre de 2021 hasta las15 hs.